

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 13/02/2022

Hora: 18:01

Nº Anotación: **2022/8000282**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: JOSE MANUEL CALVO DEL OLMOGrupo Político: Grupo Mixto**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 22/02/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Mediante el RD-Ley 1/2022 de 18 de enero, el Gobierno de España ha modificado la normativa que reguló la creación de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) debido a la exigencia de Bruselas (Eurostat) que obliga a contabilizar 9.981 millones de euros como nuevo déficit público en 2020 y 34.145 millones de euros como deuda pública.

Lo que no iba a costar ni un euro a los ciudadanos, según el entonces ministro de economía del gobierno del PP, Luis De Guindos, ha acabado suponiendo un incremento de la deuda pública nacional en, nada menos, que un 3,5% del PIB de nuestro país.

El citado Real Decreto ley permite que el Estado ostente la mayoría en el capital de la SAREB y, junto a múltiples referencias financieras, en varias ocasiones hace alusión al fin social de la misma.

Así, se establece que la SAREB podrá ceder la propiedad o el uso de activos a otros organismos o entidades no lucrativas que desarrollen políticas de vivienda social, a la vez que refuerza el compromiso de su política de sostenibilidad y utilidad social. De hecho, el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, aprobado hace unas semanas por el gobierno de España, recoge entre sus objetivos "la suscripción de convenios de la Sareb con las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla y las administraciones locales" con el fin de que el Sareb ceda el usufructo de sus viviendas a estas administraciones con la condicionen de que se destinen al alquiler social.

Por otra parte, es evidente la necesidad que tiene la ciudad de Madrid de incrementar su parque de vivienda pública, tanto para soluciones de emergencia habitacional como para ampliar la oferta estable de vivienda social, por lo que parece una buena oportunidad para que el Ayuntamiento solicite a la "nueva SAREB" la cesión de las viviendas de las que disponga en nuestra ciudad a la EMVS.

Esta cesión podría ser tanto de la propiedad como, si resulta más sencillo, en régimen de cesión de uso, que a través de programas como el "Plan Integral de Alquiler Municipal", que contó con el apoyo unánime de todos los grupos en el consejo de administración de la EMVS, podrían compatibilizar los intereses de ambas instituciones. Siguiendo las bases de dicho Plan, la SAREB cedería un mínimo de cuatro años sus viviendas a la EMVS para que esta las adecuara y pusiera en régimen de alquiler asequible a los solicitantes registrados en el programa, de manera que el Ayuntamiento aumentaría su oferta disponible y la SAREB percibiría una renta por un bien que actualmente solo le genera gasto.

Por todo ello se realiza la siguiente PROPOSICIÓN:

Que el pleno del Ayuntamiento inste al alcalde, por la importancia de la cuestión como principal impulsor de la política municipal, así como al concejal responsable de la política de la vivienda a que trasladen formalmente una propuesta a la SAREB encaminada a la suscripción de un convenio que permita la cesión de las viviendas que dicha entidad tiene en la ciudad de Madrid para que la EMVS disponga de ellas a la mayor brevedad posible.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Febrero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Portavoz Adjunto/a CALVO DEL OLMO JOSE MANUEL con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).